



Legislatura de la Provincia de Río Negro

EXPEDIENTE NUMERO 624/96

FUNDAMENTOS

El inicio de la actividad petrolera en la zona de producción frutihortícola-forestal del Alto Valle, ha comenzado a preocupar profundamente al sector productivo y social de la región, en virtud del potencial impacto que sobre el medio ambiente puede provocar la actividad hidrocarburífera en las áreas cultivables.

Se trata de la principal actividad económica que tradicionalmente ha servido de base al desarrollo provincial y, en virtud de experiencias anteriores cuando la empresa estatal YPF ha incursionado; el resultado fue la inutilidad de predios productivos que fueron utilizados como locaciones de infraestructura propia de la actividad petrolera.

Cuando el gobierno nacional transfiere las áreas secundarias (borde de cuenca) a las provincias, cede a éstas su dominio, según lo estipulado en los preceptos constitucionales vigentes, para que a su criterio las exploren y aprovechen sus utilidades.

En el caso de Río Negro, las áreas concedidas a la provincia son General Roca y Blanco de los Olivos.

En virtud de ello, el gobierno de la provincia de Río Negro creó la Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial S.A (EDHIPSA), para que se encargue de la atención y tratamiento de las mismas.

Es así como se constituye la UTE Petrolera del Comahue integrada por EDHIPSA y una empresa de capitales estadounidenses denominada Financial Oversea Managenen del Uruguay S.A, que por decisión del gobierno provincial procede a la exploración del área secundaria Roca, cuyos límites norte-sur son las estribaciones de las bardas, General Guerrico al Oeste y área de influencia de Stefenelli al Este.

Como se puede observar, el recurso a explorar y eventualmente a explotar yace en el subsuelo de áreas productivas, y las dudas es dilucidar si pueden convivir la industria petrolera con los cultivos tradicionales, máxime pensando lo que representan estos últimos para la actividad económica de la provincia.

Estamos considerando un recurso renovable y con sustento perdurable en el tiempo es lo que identifica a la provincia en el mercado mundial y otro no renovable, cuyo potencial aún se ignora y que agotado en un momento determinado deja de existir, lo cual provocará el abandono de áreas que aún ignoramos si podrán volver a ser utilizadas por el agro.

El Estado provincial defiende su posición argumentando que toda acción relacionada con el impacto ambiental está contemplada en exigencias de las normativas vigentes para el rubro, y que la policía de hidrocarburos de la provincia es la encargada de hacerlas cumplir. En otras palabras, toda empresa que explore y/o explote hidrocarburos debe elevar al Estado un informe de impacto ambiental



Legislatura de la Provincia de Río Negro

previsto, propio de la actividad, el cual deberá ser autorizado, previa evaluación, por la autoridad de aplicación de las leyes vigentes.

Aquí debemos contemplar dos situaciones:

La provincia a través de EDHIPSA forma parte del grupo empresario UTE Petrolera del Comahue que actualmente está realizando la exploración del área con asistencia técnica de la empresa Jaguar International S.A que fue contratada para esos fines. Por exigencias de las leyes en vigencia debe presentar el informe de impacto ambiental de rigor. Esto ya fue cumplimentado y las carpetas están en poder de la municipalidad de General Roca y del Estado provincial.

Por otro lado, también la provincia evalúa, vía policía de hidrocarburos y otras autoridades de aplicación, el informe de impacto ambiental del cual ella misma es copartícipe.

Ello lleva a pensar que el Estado es juez y parte en esta situación particular.

La falta de una difusión adecuada al sector productivo y a la comunidad en general sobre el procedimiento en curso por parte del gobierno deriva en confusiones y gran preocupación. Por otra parte, la decisión unilateral del gobierno de explorar esta área en particular, sin consultas al sector de mayor importancia de la economía regional y provincial, ha provocado una lógica reacción de los productores en defensa de sus intereses ante un potencial perjuicio al desarrollo de sus emprendimientos.

Por ello:

AUTORES: Mon, Grosvald, legisladores.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que instruya a los Organismos del Estado responsables del control ambiental aplicado a la actividad petrolera, para que lleven a término las siguientes actuaciones:

- a) Coparticipar al sector productivo, a través de sus representantes, de todas las prevenciones dispuestas para control de la actividad petrolera y el impacto ambiental que ella genera y que actualmente se está desarrollando en el Área Secundaria de General Roca.
- b) Informar acabadamente sobre la evolución de los procedimientos dispuestos para el área afectada, sus resultados y conclusiones. Asimismo, indicar si se han previsto medidas concretas que garanticen la ausencia de perjuicios al sector de cultivo frutícola y forestal.
- c) Efectuar un replanteo del emprendimiento hidrocarburoso realizado en el área de influencia de General Roca con participación de todos los sectores involucrados.

Artículo 2°.- De forma.